



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2016-MDB

Bellavista, 09 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA;

VISTO; el Memorando N° 185-2016-MDB/GSS de la Gerencia de Servicios Sociales de fecha 09 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MDB/ALC de fecha 13 de agosto del 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que contiene los servicios que no son prestados en exclusividad, al cual en sucesivas oportunidades se le han incorporado servicios que brinda la Municipalidad de manera no exclusiva.

Que, mediante Informe N° 028-2016-MDB-GSS/SGS del 08 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Sanidad comunica a la Gerencia de Servicios Sociales la necesidad de exonerar el pago de los siguientes servicios: Ecografía 4D, Ecografía (Pélvica, mama, transvaginal) y Colposcopia; en razón de la pobreza extrema en la que se encue ntra parte de la población que no puede acceder a los servicios de salud y por ende prevenir ni combatir enfermedades neoplásicas y ginecológicas, que resultan mortales e injusto para quienes carecen de los medios para atenderse;

Que, con Informe de Vistos, la Gerencia de Servicios Sociales hace suyo el pedido formulado por la Sub Gerencia de Sanidad, por su relevancia social.

Que, la medida que se propone debe tener un carácter temporal a fin de cubrir al mayor número de personas con escasos recursos y prevenir así el cáncer de cuello uterino y cáncer de mama;

Que, mediante Informe N° 188-2016-MDB/GAJ del 09 de agosto del 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suspensión temporal solicitada;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- SUSPENDASE, durante el mes de agosto del 2016, el cobro de los servicios no exclusivos de **Ecografía 4D, Ecografía (Pélvica, mama, transvaginal) y Colposcopia**, contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista – TUSNE.



Artículo Segundo.- PUBLÍCASE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista: www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARAÑO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN RIVA DENEVRA MEDINA
ALCALDE